

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

17399 ALMERÍA

Edicto

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1657/10 seguido a instancia de "Consortio de Compensación de Seguros" frente a Jesús Fernández Soriano se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia 260/12.

Juez que la dicta: Doña María del Mar Guillen Socias.

Lugar: Almería.

Fecha: 12 de diciembre de 2012.

Parte Demandante: "Consortio de Compensación de Seguros".

Procurador:

Abogado: Letrado del Estado (Carmen Monterreal Espinosa).

Parte demandada: Jesús Fernández Soriano, "Mapfre Familiar de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima" (desistido de Dolores Maldonado García).

Abogado: Francisco Caparros Torrecillas.

Procurador: Alicia Reyes de Tapia.

Objeto del Juicio: Reclamación de cantidad con motivo de un hecho de la circulación.

Fallo.

Que con estimación de la demanda formulada por el "Consortio de Compensación de Seguros", frente a Don Jesús Fernández Soriano y Mapfre debo:

Primero.- Condenar a los demandados de forma solidaria al pago a la actora de la suma de dos mil cuatrocientos catorce euros con ochenta y cuatro céntimos (2.414,84 euros), con el interés legal a partir de la fecha de interpelación judicial, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de ésta resolución, hasta su completo abono.

Segundo.- Al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 de la Lec, según el cual; las sentencias dictadas en toda clase de juicios, los autos definitivos y aquellos otros que la ley expresamente señale, serán apelables, con excepción de las sentencias dictadas en los juicios verbales por razón de la cuantía cuando ésta no supere los 3.000 euros.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Jesús Fernández Soriano, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Almería, 12 de febrero de 2014.- El/La Secretario Judicial.

ID: A140022212-1